**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

TOMADOR: AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC NIT: 8001316906

DIRECCION: CALLE 60 19 19 TELEFONO: 3100470 CIUDAD: BOGOTA PAIS: COLOMBIA

ASEGURADO: De acuerdo a relación suministrada por el Tomador

BENEFICIARIO: Los designados por cada asegurado

| FECHA DE EXPEDICION (Día-Mes-Año) | VIGENCIA | | DIAS | PERIODO COBRO | | DIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | DESDE LAS 0HH (Día-Mes-Año) | HASTA LAS 0HH (Día-Mes-Año) | | DESDE LAS - (Día-Mes-Año) | HASTA LAS - (Día-Mes-Año) | |
| 02/MAYO/2023 | 28/ABRIL/2023 | 28/JUNIO/2023 | 61 | -- / -- / -- | -- / -- / -- | ----- |

| INTERMEDIARIO | CLAVE | % PARTICIPACION | DIRECTO COMPAÑÍA | % PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|
| GB BARRETO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS | 202374 | 100. | SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. | 100 |

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Código REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 12072022-1322-P-31-AP_CONDGRALSBS11-D00I y que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicado en la página web: www.sbseguros.co

Tomador AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
Nit 800131690-6
Asegurados Personas que participen en el evento programado por el tomador, previa inscripción
Tipo de cobertura Diaria, durante la participación en el evento programado por el tomador sin trayectos
Periodo de vigencia 28/04/2023 al 28/06/2023
Promedio de asegurados

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS
MUERTE ACCIDENTAL: SBS Seguros pagara a los beneficiarios el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), estas dan lugar a su muerte, se pagará hasta la suma contratada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: SBS Seguros pagara al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), estas dan lugar a una desmembración. Teniendo en cuenta los porcentajes que se listan en nuestro condicionado general.

COBERTURA PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO
ENAJENACIÓN MENTAL QUE IMPIDA TODO TRABAJO 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LAS DOS MANOS O LOS DOS PIES 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE UNA MANO Y UN PIE 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO O CUALQUIER PIE Y PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN DE EN UN OJO 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN LOS DOS OJOS 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL HABLA 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN AMBOS OÍDOS 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO, BRAZO, PIERNA O PIE 50%

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| POLIZA No. 1001895 | ANEXO No 0 | CERTIFICADO DE POLIZA NUEVA | SUCURSAL BOGOTA |
|---|---|---|---|

PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN UN OJO 50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN UN OÍDO 50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE UNA MANO 20%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ÍNDICE DERECHO O IZQUIERDO 15%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO 5%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ARTEJO DEL PIE 5%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LOS PIES 3%

PARAPLEJÍA: SBS Seguros pagara al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro por la parálisis total y permanente de ambas extremidades inferiores., o la perdida física o funcional de las mismas. La suma a pagar al asegurado por este amparo corresponde a la prevista en la carátula de la póliza.

CUADRAPLEJIA: SBS Seguros pagara al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro por la parálisis total y permanente de las extremidades superiores y de las inferiores. (incluye la pérdida total o funcional de las mismas). La suma a pagar al asegurado por este amparo corresponde a la prevista en la carátula de la póliza.

HEMIPLEJIA: SBS Seguros pagara al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro, por la parálisis total y permanente de un lado del cuerpo y sus dos extremidades (una inferior y una superior), limitada por la línea media del cuerpo adelante y atrás y causada por una lesión en un hemisferio cerebral. La suma a pagar al asegurado por este amparo corresponde a la prevista en la carátula de la póliza.

COBERTURAS OPCIONALES
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE: SBS Seguros cubre al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro si dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados desde la fecha del accidente, las lesiones sufridas por el asegurado requieren: tratamiento por un médico o cirujano autorizado legalmente para ejercer dicha profesión, hospitalización, servicios de enfermería, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, medicamentos, aparatos y material de osteosíntesis, prótesis y ortesis que hagan parte del tratamiento médico para curar lesiones provenientes de un accidente amparado. El valor señalado en la carátula de la póliza para esta cobertura.

REMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL: SBS Seguros reembolsará los gastos incurridos en el funeral, incluyendo todos los servicios para preparación del cuerpo, traslados, servicios religiosos, inhumación y exhumación entre otros, a menos que se pacte lo contrario, a los beneficiarios cuando ocurra la muerte del asegurado, como consecuencia de un accidente amparado por este seguro, la suma asegurada estipulada para este amparo en la carátula de la póliza.

QUEMADURAS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., cuando así se indique expresamente en la carátula de la póliza, cubre al asegurado, como consecuencia de quemaduras accidentales de segundo y/o tercer grado dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de la quemadura de acuerdo con las definiciones que adelante se indican, pagará al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza los porcentajes que a continuación se listan:

QUEMADURAS DE TERCER GRADO PORCENTAJE
MAS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 100%
ENTRE EL 18% Y MENOS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 80%
ENTRE EL 9% Y MENOS DEL 18% DE SUPERFICIE CORPORAL 60%
ENTRE EL 4.5% Y MENOS DEL 9% DE SUPERFICIE CORPORAL 30%
ENTRE EL 1% Y MENOS DEL 4.5% DE SUPERFICIE CORPORAL 6%

QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO PORCENTAJE
MAS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 60%
ENTRE EL 18% Y MENOS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 48%
ENTRE EL 9% Y MENOS DEL 18% DE SUPERFICIE CORPORAL 36%
ENTRE EL 4.5% Y MENOS DEL 9% DE SUPERFICIE CORPORAL 18%
ENTRE EL 1% Y MENOS DEL 4.5% DE SUPERFICIE CORPORAL 4%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

**Defensor del Consumidor Financiero**
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

FRACTURAS MIEMBROS SUPERIORES: En caso de Fractura de Codo, Muñeca, Húmero, Radio y Cúbito ocasionadas por accidente se pagará la suma contratada, que es de libre destinación. Excluye osteoporosis.

FRACTURAS MIEMBROS INFERIORES: En caso de Fractura de Tobillo, Fémur, Tibia, Peroné, Rotula, ocasionadas por accidente se pagará la suma contratada, que es de libre destinación. Excluye osteoporosis.

Extensiones de Cobertura:
• Intoxicación y envenenamiento accidental
• Mordeduras o picaduras de animales
• Ahogamiento o caídas involuntarias al agua
• Electrocución involuntaria o por rayos, asfixia
• Intoxicación, o aspiración involuntaria de gases o vapores letales
• Accidentes causados por terremoto, temblores, maremotos, o cualquier fenómeno natural
• Accidentes en avión comercial como pasajero
• Muerte o lesiones por atraco

EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES PERSONALES:
Terrorismo y Homicidio, Enfermedades Preexistentes, Sida, Suicidio, lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia, accidentes causados por encontrarse el asegurado en estado de embriaguez, vuelos como pasajero en aerolíneas no comerciales, deportes considerados de alto riesgo, guerra y actos afines, la comisión de actos calificados como delito, servicio en fuerzas armadas, invasión, acto enemigo de extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra). El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos. (Esto aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los 90 días subsiguientes al incidente).
Exclusiones aplicables a coberturas específicas:
• Fracturas Miembros Inferiores - Fracturas Miembros Superiores: cualquier fractura ocasionada por alguna condición preexistente y/o como resultado de osteoporosis ya conocida por el tomador.
• Quemaduras: por insolación como consecuencia de la exposición negligente al sol.

EXCLUSIONES PARTICULARES POR ACTIVIDAD:
• Durante prestación de servicios de usted en las fuerzas militares o policiales o unidades auxiliares de las mismas.
• Durante la actividad de usted como pasajero en helicóptero, como piloto o tripulante de naves aéreas.
• Durante la práctica de deportes considerados de alto riesgo como paracaidismo, alpinismo, lanzamiento desde una altura determinada sujeto a una cuerda elástica, buceo, entre otros.

CONDICIONES PARTICULARES
1. Es requisito que el tomador envíe en el tiempo pactado el listado de asegurados, para contar con la cobertura.
2. Pago de la prima 30 días.
3. Beneficiarios: Para efectos de este seguro los beneficiarios serán los designados por cada asegurado o en su defecto los de ley
4. Edad mínima de ingreso: 6 meses
5. Edad máxima de ingreso y permanencia: 75 años
6. Plazo de aviso de siniestro 10 días hábiles.
7. Plazo pago de siniestros 30 días
8. Revocación o no renovación, con aviso escrito previo de 60 días.
9. Prima mínima por póliza: $ 350.000 por evento $ 1.500.000 póliza anual
10. Renovación Automática: El tomador y/o asegurado autoriza expresamente a SBS Seguros Colombia S.A. para renovar automáticamente la presente póliza por periodos, sucesivos iguales a los inicialmente contratados una vez finalizada la vigencia inicial de la póliza hasta tanto alguna de las partes no manifieste por escrito a la otra parte su intención de no renovarla o de revocar la respectiva póliza.
11. Garantías Exigidas Al Tomador y/o Asegurado
o Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados en los términos de este documento.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

**Defensor del Consumidor Financiero**
Principal: José Guillermo Peña Gonzalez
Suplente: Cesar Alejandro Pérez Hamilton
www.penajaramillo.com

Teléfono: 601 2131370 - 601 2131322
Dirección: Avenida 19 No. 114 - 09, Oficina 502
E-mail: defensorsbs@pgabogados.com

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

o Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
o Notificar cualquier agravación de riesgo conocida
12. El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones

Pago de prima
? Forma: Programas colectivos, según acuerdo con el tomador mensual/trimestral/anual.
? Plazo para el pago de la prima: será el estipulado en la carátula de la póliza de acuerdo con lo convenido con el tomador de esta para tal fin, según la alternativa escogida como forma de pago, la cual no podrá exceder de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

Dirección de la Compañía para notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

TEXTOS DE LA POLIZA

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES a este producto de seguro le serán aplicables los términos y condiciones del condicionado general Código REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 12072022-1322-P-31-AP_CONDGRALSBS11-D00I y que ha sido previamente depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia y publicado en la página web: www.sbseguros.co

Tomador AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC
Nit 800131690-6
Asegurados Personas que participen en el evento programado por el tomador, previa inscripción
Tipo de cobertura Diaria, durante la participación en el evento programado por el tomador sin trayectos
Periodo de vigencia 28/04/2023 al 28/06/2023
Promedio de asegurados

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE AMPAROS
MUERTE ACCIDENTAL: SBS Seguros pagara a los beneficiarios el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), estas dan lugar a su muerte, se pagará hasta la suma contratada.

DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL: SBS Seguros pagara al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los ciento ochenta (180) días calendario contados desde la fecha del accidente en que el asegurado sufra lesiones corporales (internas o externas), estas dan lugar a una desmembración. Teniendo en cuenta los porcentajes que se listan en nuestro condicionado general.

COBERTURA PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO
ENAJENACIÓN MENTAL QUE IMPIDA TODO TRABAJO 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LAS DOS MANOS O LOS DOS PIES 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE UNA MANO Y UN PIE 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO O CUALQUIER PIE Y PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN DE EN UN OJO 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN LOS DOS OJOS 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL HABLA 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN AMBOS OÍDOS 100%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIER MANO, BRAZO, PIERNA O PIE 50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA VISIÓN EN UN OJO 50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE LA AUDICIÓN EN UN OÍDO 50%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE UNA MANO 20%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ÍNDICE DERECHO O IZQUIERDO 15%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LA MANO 5%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ARTEJO DEL PIE 5%
PÉRDIDA TOTAL Y PERMANENTE DE CUALQUIERA DE LOS DEMÁS DEDOS DE LOS PIES 3%

PARAPLEJÍA: SBS Seguros pagara al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro por la parálisis total y permanente de ambas extremidades inferiores., o la perdida física o funcional de las mismas. La suma a pagar al asegurado por este amparo corresponde a la prevista en la carátula de la póliza.

CUADRAPLEJIA: SBS Seguros pagara al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro por la parálisis total y permanente de las extremidades superiores y de las inferiores. (incluye la pérdida total o funcional de las mismas). La suma a pagar al asegurado por este amparo corresponde a la prevista en la carátula de la póliza.

HEMIPLEJIA: SBS Seguros pagara al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro, por la parálisis

DOCUMENTO EQUIVALENTE A UNA FACTURA. NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO. RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN.

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

TEXTOS DE LA POLIZA

total y permanente de un lado del cuerpo y sus dos extremidades (una inferior y una superior), limitada por la línea media del cuerpo adelante y atrás y causada por una lesión en un hemisferio cerebral. La suma a pagar al asegurado por este amparo corresponde a la prevista en la carátula de la póliza.

COBERTURAS OPCIONALES
REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE: SBS Seguros cubre al asegurado como consecuencia de un accidente amparado por este seguro si dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario contados desde la fecha del accidente, las lesiones sufridas por el asegurado requieren: tratamiento por un médico o cirujano autorizado legalmente para ejercer dicha profesión, hospitalización, servicios de enfermería, procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, medicamentos, aparatos y material de osteosíntesis, prótesis y ortesis que hagan parte del tratamiento médico para curar lesiones provenientes de un accidente amparado. El valor señalado en la carátula de la póliza para esta cobertura.

REMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS POR MUERTE ACCIDENTAL: SBS Seguros reembolsará los gastos incurridos en el funeral, incluyendo todos los servicios para preparación del cuerpo, traslados, servicios religiosos, inhumación y exhumación entre otros, a menos que se pacte lo contrario, a los beneficiarios cuando ocurra la muerte del asegurado, como consecuencia de un accidente amparado por este seguro, la suma asegurada estipulada para este amparo en la carátula de la póliza.

QUEMADURAS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., cuando así se indique expresamente en la carátula de la póliza, cubre al asegurado, como consecuencia de quemaduras accidentales de segundo y/o tercer grado dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia de la quemadura de acuerdo con las definiciones que adelante se indican, pagará al asegurado las sumas que resulten de aplicar al valor asegurado señalado en la carátula de la póliza los porcentajes que a continuación se listan:

QUEMADURAS DE TERCER GRADO PORCENTAJE
MAS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 100%
ENTRE EL 18% Y MENOS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 80%
ENTRE EL 9% Y MENOS DEL 18% DE SUPERFICIE CORPORAL 60%
ENTRE EL 4.5% Y MENOS DEL 9% DE SUPERFICIE CORPORAL 30%
ENTRE EL 1% Y MENOS DEL 4.5% DE SUPERFICIE CORPORAL 6%

QUEMADURAS DE SEGUNDO GRADO PORCENTAJE
MAS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 60%
ENTRE EL 18% Y MENOS DEL 27% DE SUPERFICIE CORPORAL 48%
ENTRE EL 9% Y MENOS DEL 18% DE SUPERFICIE CORPORAL 36%
ENTRE EL 4.5% Y MENOS DEL 9% DE SUPERFICIE CORPORAL 18%
ENTRE EL 1% Y MENOS DEL 4.5% DE SUPERFICIE CORPORAL 4%

FRACTURAS MIEMBROS SUPERIORES: En caso de Fractura de Codo, Muñeca, Húmero, Radio y Cúbito ocasionadas por accidente se pagará la suma contratada, que es de libre destinación. Excluye osteoporosis.

FRACTURAS MIEMBROS INFERIORES: En caso de Fractura de Tobillo, Fémur, Tibia, Peroné, Rotula, ocasionadas por accidente se pagará la suma contratada, que es de libre destinación. Excluye osteoporosis.

Extensiones de Cobertura:
• Intoxicación y envenenamiento accidental
• Mordeduras o picaduras de animales
• Ahogamiento o caídas involuntarias al agua
• Electrocución involuntaria o por rayos, asfixia
• Intoxicación, o aspiración involuntaria de gases o vapores letales
• Accidentes causados por terremoto, temblores, maremotos, o cualquier fenómeno natural
• Accidentes en avión comercial como pasajero
• Muerte o lesiones por atraco

EXCLUSIONES APLICABLES A TODAS LAS COBERTURAS DE ACCIDENTES PERSONALES:

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada

**SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.**
860037707-9

# POLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPOS ESPECIALIZADOS

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

TEXTOS DE LA POLIZA

Terrorismo y Homicidio, Enfermedades Preexistentes, Sida, Suicidio, lesiones corporales que den lugar a la formación de una hernia, accidentes causados por encontrarse el asegurado en estado de embriaguez, vuelos como pasajero en aerolíneas no comerciales, deportes considerados de alto riesgo, guerra y actos afines, la comisión de actos calificados como delito, servicio en fuerzas armadas, invasión, acto enemigo de extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra). El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos. (Esto aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los 90 días subsiguientes al incidente).
Exclusiones aplicables a coberturas específicas:
• Fracturas Miembros Inferiores - Fracturas Miembros Superiores: cualquier fractura ocasionada por alguna condición preexistente y/o como resultado de osteoporosis ya conocida por el tomador.
• Quemaduras: por insolación como consecuencia de la exposición negligente al sol.

EXCLUSIONES PARTICULARES POR ACTIVIDAD:
• Durante prestación de servicios de usted en las fuerzas militares o policiales o unidades auxiliares de las mismas.
• Durante la actividad de usted como pasajero en helicóptero, como piloto o tripulante de naves aéreas.
• Durante la práctica de deportes considerados de alto riesgo como paracaidismo, alpinismo, lanzamiento desde una altura determinada sujeto a una cuerda elástica, buceo, entre otros.

CONDICIONES PARTICULARES
1. Es requisito que el tomador envíe en el tiempo pactado el listado de asegurados, para contar con la cobertura.
2. Pago de la prima 30 días.
3. Beneficiarios: Para efectos de este seguro los beneficiarios serán los designados por cada asegurado o en su defecto los de ley
4. Edad mínima de ingreso: 6 meses
5. Edad máxima de ingreso y permanencia: 75 años
6. Plazo de aviso de siniestro 10 días hábiles.
7. Plazo pago de siniestros 30 días
8. Revocación o no renovación, con aviso escrito previo de 60 días.
9. Prima mínima por póliza: $ 350.000 por evento $ 1.500.000 póliza anual
10. Renovación Automática: El tomador y/o asegurado autoriza expresamente a SBS Seguros Colombia S.A. para renovar automáticamente la presente póliza por periodos, sucesivos iguales a los inicialmente contratados una vez finalizada la vigencia inicial de la póliza hasta tanto alguna de las partes no manifieste por escrito a la otra parte su intención de no renovarla o de revocar la respectiva póliza.
11. Garantías Exigidas Al Tomador y/o Asegurado
o Suministro oportuno de listado actualizado de asegurados en los términos de este documento.
o Realizar oportunamente los reportes de ingresos y retiros en los términos de este documento.
o Notificar cualquier agravación de riesgo conocida
12. El Asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si el realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al Asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones

Pago de prima
? Forma: Programas colectivos, según acuerdo con el tomador mensual/trimestral/anual.
? Plazo para el pago de la prima: será el estipulado en la carátula de la póliza de acuerdo con lo convenido con el tomador de esta para tal fin, según la alternativa escogida como forma de pago, la cual no podrá exceder de 45 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza.

AVISO IMPORTANTE - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS
Con el propósito de proteger sus datos personales, SBS Seguros Colombia S.A ("SBS Seguros") ha diseñado una Política de Privacidad que nos permite manejar adecuadamente los datos personales que recolectemos, almacenemos o actualicemos, así como compartirlos, dentro o fuera del territorio nacional, con sociedades del grupo o con entidades con las cuales trabajamos. Aquella información que nos suministre la utilizaremos para comunicarnos con usted y enviarle información sobre: nuestros productos y servicios, las actividades comerciales de SBS Seguros, asuntos relacionados con el contrato de seguro y aspectos relativos a la seguridad de la información

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Luisa Maya C
Firma Autorizada

| POLIZA No. | ANEXO No | CERTIFICADO DE | SUCURSAL |
|---|---|---|---|
| 1001895 | 0 | POLIZA NUEVA | BOGOTA |

TEXTOS DE LA POLIZA

recolectada por SBS Seguros. Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012 o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos e información suministrados y podrá revocar las autorizaciones que aquí constan en cualquier momento. Adicionalmente, se le informa que son facultativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (incluidos los relativos a la salud y biométricos) o sobre datos de niñas, niños y adolescentes; por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Dando aceptación a los términos de la cotización por Usted solicitada, Usted reconoce que ello constituye un comportamiento inequívoco mediante el cual acepta la Política de Privacidad de Datos que ha sido diseñada por SBS Seguros y así mismo autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros y a las demás sociedades del grupo y/o terceros y/o terceros con quienes SBS Seguros sostenga relaciones jurídicas y/o comerciales relacionadas con su objeto social (incluidos proveedores, FASECOLDA, INIF, INVERFAS S.A., entre otros), establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que utilice(n) los datos personales, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos. De igual forma, Usted autoriza de manera expresa, informada e inequívoca a SBS Seguros a consultar y reportar información relativa a su comportamiento financiero, crediticio y/o comercial a centrales de información y/o bases de datos debidamente constituidas y corroborar la información aquí suministrada por cualquier medio legal.

La Política de Privacidad de SBS Seguros se encuentra disponible en www.sbseguros.co, puede solicitar una copia en la línea de Atención al Cliente 01 8000 911 360 o en las oficinas de SBS Seguros y se le agradece poder revisarla periódicamente. Si por alguna razón ha entregado a SBS Seguros información de otra persona, Usted certifica que está autorizado para ello y que compartirá con esa persona la Política de Privacidad de SBS Seguros Colombia

POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y CONFORME AL ARTICULO 1066 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL TOMADOR DE ESTA POLIZA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA PRIMA.
LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL PRESENTE CONTRATO; ESTA TERMINACION NO REQUIERE AVISO PREVIO POR PARTE DE SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. ADICIONALMENTE, EN AQUELLOS EVENTOS EN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SE HAYA EFECTUADO MEDIANTE FINANCIACION OTORGADA POR SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. O POR TERCEROS, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO AUTORIZA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ESTA SE RESERVA LA FACULTAD, PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO UNILATERALMENTE, POR EL NO PAGO OPORTUNO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS FINANCIADAS.
EL TOMADOR, ASEGURADO, AFIANZADO O BENEFICIARIO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SEGÚN SEA EL CASO, SEA ESTE PERSONA NATURAL O JURIDICA, ESTARA OBLIGADO A MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION SOLICITADA EN RAZON AL CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR BASICA JURIDICA EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SOBRE PREVENCION AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.
LO ANTERIOR, COMPRENDE LA OBLIGACION DE REPORTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, LOS CAMBIOS QUE SE HAYAN GENERADO EN RELACION CON LAS DECLARACIONES E INFORMACIONES INICIALMENTE REPORTADAS. PARA TAL EFECTO SOLICITARA A SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE Y EN ÉL ACTUALIZARAN LAS MODIFICACIONES PRESENTADAS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de la Compañía para Notificaciones
Av. Carrera 9 #101- 67 Piso 7 Bogotá, Colombia
Línea Nacional 018000911360

ASEGURADO

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

Luisa Maya C

Firma Autorizada